

Del v. d. n. p. m. **Hernandez Celada** Rexidor, protesta
no le pare perjuicio la retardacion q. se ha experimentado
en las Cuentas q. se han visto y aprobado en este Ayuntamiento,
mediante dexerse haver practicado en los dos primeros
meses, como lo previene dicha Instrucion

Se dexiste y aparta la Causa del litigio sobre la venda p. p. o. q. era de Cam. q. do. cu. Monteaq. q. en consecuencia de lo resuelto por la Ciudad en el Cabildo antecedente, para q. se traxesen a este, todos los autos, acuerdos y demas diligencias q. se hubiesen practicado en los años de mill e setecientos veinte y no, y treinta y tres, a efecto de resolver lo conveniente, sobre la subsistencia de la Venda, o Camino de Monteaquido, de que ay actualmente litio, entre varios confrontantes de el, y en q. se ha mostrado parte este Ayuntamiento; se hizo relacion, y leyeron a la letra los acuerdos celebrados por el mismo, en los de quince de febrero, y primero de marzo, del año pasado de mill e setecientos veinte y no, en q. se mando ahitar la venda publica, q. va al dho lugar de Monteaquido, dexandola en los limites de quince palmos conforme la ordenanza; Laxo mismo, de los q. se hubieron en este asunto, en diez de febrero de el dho de setecientos treinta y tres, a proposicion del v. d. n. **Gerónimo Taxandona** Rexidor q. fue de este Ayuntamiento, con excurcion de su testimonio en q. constava haverse ahitado dho camino en virtud de dha providencia; e igualmente se hizo relacion de los citados autos de treinta y tres, q. pasaron ante **J. P. Navarrete** Es. q. fue de este numero, en los quales se ve hallan testimoniados dho acuerdos, por haver auxiliado este Ayuntamiento la pretension de dho v. d. n. **Gerónimo Taxandona** y consortes, por el veneficio q. resultava a su publico en la declaracion y permission del transito de Camuases por dha venda o camino.